



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 356-2013-UNAM

Moquegua, 19 de agosto del 2013

VISTO:

La solicitud de fecha 02 de agosto del 2013; Informe N° 083-2013-OASA/VPAC/UNAM de fecha 05 de agosto del 2013; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 02 de agosto del 2013, la Srta. ELIZABETH LORENA ARI MAMANI, estudiante de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita la reserva de su matrícula, por haber ingresado a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el examen de admisión 2013-I.

Que, mediante Informe N° 083-2013-OASA/VPAC/UNAM de fecha 05 de agosto del 2013, el Lic. José Quintana Quispe Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, sugiere que se apruebe la matrícula y reserva de matrícula solicitada por la estudiante ELIZABETH LORENA ARI MAMANI, mediante acto resolutorio de Vicepresidencia Académica, según lo ampara la Resolución C.O. N° 240-2013-UNAM, salvo mejor parecer. Y que de aprobarse la matrícula y reserva de matrícula, la Srta. ELIZABETH LORENA ARI MAMANI deberá adjuntar los requisitos para ambos procedimientos:

- Derecho de matrícula de ingresante s/. 100.00
- Examen Médico integral s/. 40.00
- Carné Universitario s/. 15.00
- Matrícula Extemporánea s/. 20.00
- Reserva de Matrícula s/. 100.00

De conformidad a lo que señala la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de agosto del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reserva de matrícula de la estudiante ELIZABETH LORENA ARI MAMANI, por haber ingresado a la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial en el examen de Admisión 2013-I, de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente a Vicepresidencia Académica y Administrativa, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administración
Interesados
Oficina Logística.
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(e) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
SECRETARIO GENERAL